



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó el día: 29/11/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00367-00

Vista la nota secretarial que antecede, de conformidad al poder conferido por la parte cesionaria RISK AND TECH ADVISORS SAS a la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.482.380 y portadora de la Tarjeta Profesional número 400.654 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería para actuar en su representación de conformidad con el mandato conferido y en concordancia con los Artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

De otro lado, no es procedente atender la solicitud de revocatoria igualmente presentada por el representante legal de la cesionaria RISK AND TECH ADVISORS SAS, como quiera que revisado el expediente se advierte que no contaban con representación judicial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e352d1cffbc3f775b2b989c32f970c79d1bc1fca8176e0546d0ac08595de1a8d**

Documento generado en 09/02/2024 06:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>